

Intervención del diputado José Efrén López Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Ahuacotzingo, Alcozauca, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Coahuayutla de José María, Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualác, Cuautepec y Eduardo, Neri, todos del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Efrén López Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios de Ahuacotzingo, Alcozauca, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Coahuayutla de José María, Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala,

Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualác, Cuautepec y Eduardo, Neri, todos del estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El diputado José Efrén López Cortés:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

A nombre de la Comisión Dictaminadora me permito fundamentar los dictámenes correspondientes a las Leyes de los Ingresos de los Municipios que hoy presentamos Ahuacotzingo,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 29 Noviembre 2022

Alcozauca, Alpoyeca, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cualác, Cuauhtepic y Eduardo, Neri, de conformidad con la Ley Orgánica de este Poder Legislativo la Comisión de Hacienda, tiene la facultad para emitir los dictámenes con proyecto de Leyes de Ingresos que regirán en los municipios mencionados, como acontece cada año, el Congreso de Guerrero, hoy da muestra que se encuentra comprometido para legislar con responsabilidad y justicia.

Por ello, los proyectos de leyes que hoy se ponen a su consideración permitirán a la administración municipal recaudar los recursos financieros suficientes para entender las demandas sociales, pues claro está que sin suficiencia de ingresos no hay posibilidad de gastos para atender las necesidades de la población.

Amigas y amigos, diputados, el

mandato constitucional señala que la ciudadanía está obligada a contribuir en el financiamiento del gasto público que realizan los gobiernos, de ahí que resulte una tarea justificada para este Congreso que la presupuestación de los ingresos deba observar el cumplimiento de los principios de orden, transparencia, control, sólo así la ciudadanía tendrá la certeza de que sus contribuciones emanen en un marco tributario equitativo.

En ese orden con las presentes leyes de ingresos se busca fomentar en cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes a fin que se logre recaudar una suficiencia que permita cumplir con los objetivos de cada gobierno municipal para estar en aptitud de llevar a cabo una planeación basada en las necesidades de la sociedad en general.

Es incuestionable que, mediante la recaudación los ayuntamientos tendrán las herramientas

indispensables para cumplirle a la ciudadanía de su municipio con el afán de cubrir las necesidades que año con año exige la población y que los ayuntamientos se encuentren obligados a solucionar, mientras los procesos de creación de leyes tributarias se encuentren apegados al marco legal.

Los ingresos del municipio estarán libres de todo vicio que pudiera afectarlos de invalidez, en los trabajos de dictaminación se tomó lo propuesto en las iniciativas, en ese sentido de no imponer nuevos conceptos en el número de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, se estima que esta determinación es justa y necesaria, ya que esta Comisión Dictaminadora consideró aceptable no incrementar los ingresos por medio de la creación de nuevos conceptos, debido que con los actuales que se encuentra señalada las leyes no exista riesgo mínimo de debilitar las cantidades de recaudación de los ayuntamientos.

Sin duda, los ingresos recabados que se tienen cada año con año, resultan aceptables sin que para ello, se tenga la necesidad de aceptar del bolsillo de la ciudadanía con la imposición de ingresos adicionales.

De igual manera, se retomó el no imponer incrementos en las tasas tarifas que superen el porcentaje de incremento estimado a nivel nacional del 3 por ciento, para el año 2023, que señalan los criterios de política económica de nuestro país. También resulta útil mencionar que esta Comisión Dictaminadora, de conformidad con las ejecutorías emitidas por los Tribunales federales, analizó los temas de derecho que han sido declarados inconstitucionales, a efecto de realizar las adecuaciones necesarias para no reincidir en una inconstitucionalidad que afecten los ingresos del municipio, esto último en razón de que siguiendo tales ejecutorias del Congreso de Guerrero, apruebe estas normas sin que exista el riesgo de caer de nueva cuenta en una inconstitucionalidad que pudiera invalidar los decretos que

en su momento se aprueben.

Por ello, y con las razones justificadas en los presentes dictámenes, observamos atinado el poner a su alta consideración con la seguridad que tendremos su voto favorable al momento que este Pleno se pronuncie al respecto. *(falla de audio)*